

Presidente de la Empresa PCA. Apparel; **Mark Fishman**, Presidente de la Empresa Fishman and Tobin; **Bill Compton**, Presidente de Tropical Sportswear International; **Joe Macarrone**, Vicepresidente de Levis Straus para América Latina; **Jeffrey Swartz**, Presidente de la Empresa The Timberland Company; **Stanley Siegel**, Presidente de Drusco; **Edward Kittredge**, Presidente de Gerber Childrenwear, **Jack Ward**, Presidente Consejo Directivo de American Apparel & Footwear Asociation (AAFA); **Kevin Burke**, Presidente de American Apparel & Footwear Asociation (AAFA); **Paul Charron**, Presidente de Liz Claiborne; **Bud Paine**, Presidente de Meilink World Holding; **Byunch Yun Jun**, Presidente de la Empresa The Will-Bes, Inc.; **José Seijas García**, Vicepresidente y Gerente General de la Empresa Tabacalera de García; **Luis Torres**, Presidente **Knit Products Hanes**; **Roberto Rodríguez**, Presidente de Hanes República Dominicana; y Don Casey, Presidente Johnson & Johnson Consumer Co.

ARTICULO 3.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los señores (as): **Graciela Jiménez, Altagracia Valera, Luis Berroa Santana, Phillip Diep, Carmen V. Cedano, Nilda M. Barret y Gisela Núñez**, de la Empresa Bridesshore Limited/La Romana; **María Concepción Hernández y Victoria Méndez González**, de la Empresa T&M, S.A./Santiago; **Sr. Fabio A. Cruz Rodríguez y José Ramón Peña Pérez**, de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago y **Francia González, Bienvenido Sosa, Bienvenido Martínez y Dulce Amelia Peguero**, de la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís.

ARTICULO 4.- Se eleva al grado de Comendador, como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada en el grado de Caballero a los señores **Alvaro Carta y Charles G. Bluhddorn**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 782-01 que concede el beneficio de la nacionalidad, dominicana privilegiada, al Sr. Jorge Wenceslao Pérez Vento, de nacionalidad cubana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 782-01

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la Naturalización Dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Señor Jorge Wenceslao Pérez Vento, de nacionalidad cubana.

ARTICULO 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 783-01 que crea e integra el Consejo Asesor en Materia de Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 783-01

CONSIDERANDO: Que la corrupción en general, pero sobre todo en su vertiente administrativa, ha sido uno de los flajelos más ominosos que ha padecido la República Dominicana a lo largo de todo su devenir histórico.